



MEMORIAL

DE

INFANTERÍA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio: doscientas milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—Negociado 6.º—Circular número 704.—A los Jefes de los Cuerpos del Arma.—El Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 17 de Noviembre último, me lo dice siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director general de Artillería lo siguiente:

Enterado S. A. el Regente del Reino de la comunicación que dirigió á este Ministerio el Capitan General de Castilla la Vieja en 6 de Agosto último, solicitando autorización para disponer que por el Parque de Artillería de Valladolid, se entreguen las municiones correspondientes á las armas que tienen los sargentos de las Comisiones de reserva de la provincia de Zamora; teniendo presente que la organización de las Comisiones de reserva ha sido posterior á la aprobación del reglamento para municionar los Cuerpos del ejército, y de acuerdo con lo informado por V. E. en 11 de Setiembre próximo pasado, ha tenido á bien resolver, que los Capitanes Generales de los distritos ordenen, en vista de las circunstancias, el municionamiento de las Comisiones de reserva, si así lo considerasen conve-

niente, sin perjuicio de que estas devuelvan á los Parques respectivos las municiones que les hubiesen facilitado y no consumiesen en funcion de guerra. De órden de dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se circula para conocimiento de V... y demás efectos prevenidos.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1869.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 2.º—Circular número 705.—El General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 23 del pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Los Secretarios de las Córtes Constituyentes, en quince de Setiembre último, dicen á este Ministerio de la Guerra lo que sigue:

Remitimos á V. E. de acuerdo de la Mesa, 10.000 ejemplares de la Constitucion Democrática de la Nacion Española, para que tenga á bien disponer su distribucion entre los Cuerpos del ejército y dependencias de ese Ministerio. De órden del Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. con inclusion de 3000 ejemplares, á fin de que disponga su distribucion entre los diferentes Cuerpos y dependencias de esa Direccion de su cargo.»

En su consecuencia, he tenido por conveniente disponer se remitan 50 ejemplares á cada uno de los regimientos y 25 á los batallones de Cazadores, para que sean distribuidos entre las clases de los mismos.»

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1869.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 706.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director general de Caballería lo que sigue:

En vista de la comunicacion de V. E. de 1.º del actual, consultando acerca del doble empleo de sargento primero concedido en 27

de Noviembre último al que lo era graduado segundo del regimiento Lanceros de Lusitania, Balbino García Lopez, en recompensa de los hechos de armas que tuvieron lugar en Barcelona el 25 de Setiembre y en La Bisbal el 6 de Octubre siguiente, S. A. el Regente del Reino ha tenido por conveniente declarar que los empleos de sargento primero con que aparece agraciado el referido individuo, constituyen una sola gracia con que se recompensan los servicios que ha prestado en Barcelona y La Bisbal. Al propio tiempo, se ha servido disponer S. A. que esta resolución sirva de regla general para todos los casos de igual naturaleza que puedan ocurrir en el concepto de que cuando un mismo individuo aparezca recompensado en dos ó más propuestas por haber combatido la insurrección republicana, deberá optar por una gracia solamente, quedando anuladas las demás, y dando cuenta los Directores Generales de las armas é institutos de los casos de esta naturaleza que ocurran. De orden de S. A., comunicada por el dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se hace saber para conocimiento de los individuos del arma, y cumplimiento de lo que se previene en el preinserto escrito.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1869.—CÓRDOVA.

Dirección general de Infantería.—Negociado 6.º—Circular número 707.—A los Jefes de las Comisiones permanentes de reserva.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 29 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Enterado el Regente del Reino de la comunicación de V. E. fecha 22 de Junio último, manifestando ser insuficiente la cantidad asignada á las Comisiones de reserva para cubrir los gastos de las Cajas de quintos, ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo informado por el Director general de Administración militar, se libre con aplicación al art. 6.º cap. 7.º del presupuesto la cantidad de 90 escudos, para que las Comisiones puedan atender á las impresiones para dichas cajas de quintos. De orden de S. A., lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... á fin de que proceda á verificar la recla-

macion y percibo de la cantidad referida en la preinserta superior disposicion, con el objeto que se indica en la misma.

Madrid 10 de Diciembre de 1869.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.º—Circular número 708.—Accediendo á las instancias que han promovido á mi Autoridad los hermanos mayores de los individuos cuya relacion se acompaña, he tenido por conveniente destinarlos de los Cuerpos á que pertenecen á los que en la misma se les marca, en atencion á hallarse comprendidos en las disposiciones vigentes.

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para satisfaccion de los interesados, y para que los Gefes de los Cuerpos á que pertenezcan procedan á darlos de alta y baja segun corresponda, en la próxima revista de Comisario.

Madrid 10 de Diciembre de 1869.—CÓRDOVA.

Relacion que se cita.

CUERPOS de que proceden.	Clases.	NOMBRES,	CUERPOS á que se destinan.
Reg.º del Infante..	Soldado..	Vicente Solá Palles.	Reg.º Leon 38.
Id. San Fernando 44	Otro	Rafaél Requejo Mateo.	Cazs. Reus 24.
idem	Otro	Juan Garcia Cercadillo.	Reg.º Bailén 24.
Id. Estremadura. . .	Otro	Fernando Ramis Palles.	Id. Princesa 4.
Id. Castilla 16. . . .	Otro	Pedro Lopez Valcárcel.	Id. Murcia 36.
Id. Cádiz 17.	Otro	José Calderon Camarero.. . . .	Idem
Id. Aragon 24.	Otro	Eliás Muñoz Gimenez.	Id. Castilla 16.
Id. Bailén 24.	Otro	Valeriano Antonio Gay.	Id. Galicia 49.
idem	Otro	Juan Alvarez Huete.	Cazs. Barcelona 3.
Id. Albuera 26. . . .	Otro	Nicolás Garcia Lacord.	R.º San Fern.º 44.
Id. Cuenca 27.	Otro	Ramon Lopez Fernandez.	Id. Murcia 37.
Id. Constitucion 29.	Otro	Telesforo Gil Monseco.	Cazs. Béjar 47.
Id. Asturias 34. . . .	Otro	Manuel Vazquez Fernandez.	R.º Guadalajara 20.
Id. San Quintin 32..	Otro	Manuel Galvez Fornós.	Id. Estremadura 45.
Id. Búrgos 36.	Otro	Manuel Romero Bonachera.	Cazs. Tarifa 6.
Cazs. Cataluña 4. . . .	Otro	Francisco Quevedo Rodriguez..	R.º Castilla 16.
Id. Barcelona 3.	Otro	Antonio Boudia Pellicer.	Cazs. Reus 24.
Tarifa 6.	Otro	Jáime Costa y Balaguer.	R.º Galicia 49.
Id. Arapiles 44.	Otro	Paulino Puché Mancebo.	Id. S. Fernando 44.
Id. Santander 23. . . .	Otro	Eugenio Rivera Canabero.	Id. Málaga 40.
Id. Reus 24.	Otro	Pedro Santos Montes.	Id. Castilla 16.

Madrid 6 de Diciembre de 1869.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 709.—En vista de las infinitas instancias que se reciben en esta Direccion general, en súplica de recompensas ó cambio de las ya obtenidas por servicios prestados durante las últimas insurrecciones carlista y republicana, y no siéndome posible informarlas con el debido acierto, por sermè desconocidos los méritos que cada cual pueda haber contraído, he dispuesto que las referidas solicitudes sean devueltas á los respectivos Cuerpos, con el fin de que los Gefes de ellos las dirijan á los Excmos. Sres. Capitanes Generales de los distritos donde tuvieron lugar los hechos que se mencionan, únicas autoridades que pueden apreciar los méritos especiales de los reclamantes.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1869.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 710.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 22 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—En la propuesta formada por el Capitan General de la isla de Cuba, de las gracias que concedió y puso en posesion á los individuos de todos los Cuerpos de las diferentes armas é institutos de aquel ejército, con arreglo al decreto de 10 de Octubre del año próximo pasado, la cual ha sido confirmada por orden de esta fecha, se hallan comprendidos los Gefes y Oficiales del arma de infanteria que se espresan en la adjunta relacion, que principia con don Manuel Solís y Cueto y termina con D. José Sanchez y Martinez, quienes han regresado á continuar sus servicios á la Península, con posterioridad á la fecha del mencionado decreto. De orden del Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. con inclusion de la relacion que se cita, para su conocimiento, noticia de los interesados y demás efectos consiguientes.»

Lo que se traslada en el MEMORIAL con copia de la relacion, para conocimiento y satisfaccion de los agraciados.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1869.—CÓRDOVA.

Relacion de los Jefes y Oficiales del arma de Infantería que habiendo regresado á la Península á continuar sus servicios, procedentes del ejército de Cuba, con posterioridad al decreto de gracias de 10 de Octubre de 1868 les han correspondido por él las gracias que á continuacion se les señalan y que se aprueban por orden de esta fecha.

Clases.	NOMBRES.	Gracias que se les conceden.
Teniente Coronel.	D. Manuel Solís y Cueto.	Empleo de Coronel.
Otro	José Fernandez Loigorri.	idem
Otro	Francisco Calvo y Castro.	Grado de Coronel.
Otro	José Miranda Cuadrado.	idem
Comandante.	Pedro Bravo Joven.	Grado de Teniente Coronel.
Otro	Antonio Ormaeche Uruñago.	idem
Otro	Eduardo Herrera Velasco.	idem
Capitan.	José Azcárete Serrano.	Grado de Comandante.
Otro	Francisco Royo Paz.	idem
Otro	Luis Rubiales Pardillo.	Empleo de Comandante.
Teniente.	José Gimenez Diaz.	Empleo de Capitan.
Otro	Gerónimo Latorre Trasierra.	idem
Otro	Manuel Morales Torres.	idem
Otro	Rómulo Lara Rodriguez.	idem
Otro	Lorenzo Pastor y Martinez.	Cruz blanca del mér.º militar.
Otro	Ruperto Martín Arribás.	idem
Otro	José Zabay Bayona.	Grado de Capitan.
Otro	Celedonio Alcalde Lopez.	idem
Otro	Manuel Caneda Dominguez.	idem
Otro	Mannel Fontal Rodriguez.	idem
Otro	José Cid y Torrado.	idem
Otro	Manuel Casaneda y Rodriguez.	idem
Otro	Miguel Gonzalez Zurbano.	idem
Otro	Rafaél Murga y Mugastegui.	idem
Alférez.	Pedro Rodriguez Gutierrez.	Empleo de Teniente.
Otro	Cristóbal Vicente y Gil.	idem
Otro	Manuel Prast Laguardia.	Cruz blanca del mér.º militar.
Otro	Francisco Rispa y Perpiñá.	Grado de Teniente.
Otro	Julian Monleon y Lopez.	idem
Otro	Santiago Diaz Ceballos.	idem
Otro	José Diaz Ceballos.	idem
Otro	José Sanchez Martinez.	idem

Madrid 22 de Noviembre de 1869.—Hay un sello que dice: «Ministerio de la Guerra.»

Direccion general de Infantería.—Organizacion.—Circular número 717.—Debiendo procederse en breve á la impresion del escalafon general de Jefes y Oficiales y sargentos primeros, correspondien-

te á 1.º de Enero de 1870, he dispuesto hacerlo saber á los Cuerpos del arma, para que los Gefes de los mismos se sirvan remitir en lo que resta de mes, relaciones de los que particularmente deseen adquirir dicha obra. En su consecuencia, y para que las oficinas no carezcan de documentos tan importantes, he señalado 7 ejemplares del de Oficiales por regimiento, 2 á cada batallon de Cazadores y Comisiones de reserva y 3 para la Escuela de Tiro; del de sargentos primeros se remitirán tambien 19 por cada uno de los primeros para las oficinas y compañías, 10 á los batallones de Cazadores, 2 á las Comisiones de reserva, y tres á la referida Escuela de Tiro, siendo cargo al fondo general de Entretenimiento.

Este escalafon contendrá algunas noticias de interés general, y un estado de los documentos periódicos que los Cuerpos deben remitir á esta Direccion.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1869.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infantería.—Organizacion.—Circular número 712,—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de Cataluña lo siguiente:

En vista del oficio de V. E. de 8 de Octubre último, remitiendo copia del que le ha dirigido el Alcalde constitucional de Manresa, acerca del distinguido comportamiento observado por varios Oficiales é individuos de tropa del regimiento infantería de Soria núm. 9, en el incendio que tuvo lugar el 6 del mismo mes en la casa-habitacion de D. José Planell de aquella localidad, los cuales, con riesgo de sus vidas lograron su estincion, el Regente del Reino ha tenido á bien mandar que se den las gracias á los individuos que espresa la relacion adjunta por el espresado servicio, de que S. A. se ha enterado con agrado. De orden de dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento, con inclusion de la relacion que se cita.»

Lo que se publica en el MEMORIAL, con copia de la relacion referida, para satisfaccion de los agraciados.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1869.—CÓRDOVA.

Relacion que se cita.

CLASES.	NOMBRES.
Teniente.	D. Francisco Formica.
Alférez.	D. César Fernandez.
Otro.	D. Eduardo San Llorente.
Otro.	D. Evaristo Martín.
Sargento 2.º	Manuel Fernandez.
Otro.	Francisco Serrano.
Soldados.	Antonio Berenguer.
Otro.	José García.
Otro.	Francisco Miró.
Otro.	Vicente Martínez.
Otro.	Pascual Rabasa.
Otro.	Simon Pardo.
Otro.	Manuel Peña.
Otro.	Félix Simon.
Otro.	Mariano Benesé.
Otro.	Pedro Aguirra.
Otro.	Agustin Manso.

— Madrid 6 de Diciembre de 1869.—Sanchez Bregua.—Hay un sello que dice: «Ministerio de la Guerra.»

— Córdoba.

NEGOCIADO DE ORGANIZACION.

El estado de fuerza que mensualmente se remite á esta Direccion, y la relacion de los voluntarios ó reenganchados que han sido admitidos en el próximo anterior, pedida por la circular de 2 de Octubre último, deberán venir en lo sucesivo comprendidos en una misma comunicacion.

A fin de que haya la debida uniformidad en las relaciones de censuras que dirijen los Cuerpos á esta Direccion, correspondientes á los exámenes de semestre de los Cadetes existentes en los mismos, se remiten á los Coroneles de los regimientos dos ejemplares del modelo de aquella, para que en un todo se ajusten á su formulario, con arreglo á lo dispuesto en circular número 442, de 7 de Diciembre de 1868.

Madrid 1869.—Imp: do J. A. Garcia, Comedera Baja de S. 1867.

